



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Presidencia

De conformidad con el artículo 17º del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, los servidores Judiciales en carrera, deberán presentar por escrito, las correspondientes solicitudes de traslado como servidor de carrera, salud y razones del servicio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Nota: La siguiente relación de cargos vacantes, corresponde aquellos que no fueron convocados en el concurso de mérito y se publica única y exclusivamente para efecto de solicitudes de traslados de los servidores judiciales.

Respecto a los demás cargos vacantes, deben ser consultados en los respectivos formatos de opción de sede.

Sede	Denominación del Cargo y Grado	Tipo de Despacho o Categoría (**)	Numero de vacantes
Chinchina	Citador de Centro categoría Circuito	Oficina de Servicios Administrativos de Chinchina	2
La Dorada	Asistente Social de Centro Grado 18	Centro de EJPMS de La Dorada	1
	Oficial Mayor de Centro categoría Circuito	Centro de EJPMS de La Dorada	2
	Citador de Centro categoría Circuito	Centro de EJPMS de La Dorada	2
	Secretario de Centro y/o Oficina de Servicios categoría Circuito	Oficina de Servicios Administrados de La Dorada	1
Manizales	Asistente Administrativo de Tribunal Grado 6	Secretaria Tribunal Administrativo de Caldas	3
	Oficial Mayor de Centro categoría Circuito	Centro de Servicios Administrativos de EJPMS Manizales	2
	Citador de Centro categoría Circuito	Centro de Servicios Administrativos de EJPMS Manizales	1
	Citador de Centro categoría Circuito	Centro de Servicios para los Juzgados Penal para Adolescentes	1
	Asistente Judicial de Centro Grado 6	Centro de Servicios Civil-Familia	4
	Oficial Mayor de Centro de Servicios categoría Municipal	Centro de Servicios Civil-Familia	1
	Auxiliar Judicial de Juzgado Grado 02	Juzgado Penal Especializado	1

* Los cargos vacantes sobre los cuales existan solicitudes de traslado pendientes por resolver no serán publicados hasta tanto el Consejo Superior o Seccional de la Judicatura emitan una decisión al respecto.